



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 396-2023-MDP

Paiján, 03 de agosto del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

**VISTO:** Los Expedientes N.º 5180-2023-UGDAC/MDP y N.º 5391-2023 UGDAC/MDP suscritos por la Sra. **JENY MAYUMI RIOS BUENO** y Sra. **MORELIA JAZMIN CAMPOS URQUIZA**, respectivamente; El Informe N.º 051-2023-T.S.-MDP e Informe N.º 056-2023-T.S.-MDP emitidos por la Trabajadora Social Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; El Informe N.º 295-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades de la Municipalidad es promover el desarrollo de la persona humana, procurando su bienestar y desarrollo integral; Que se soliciten ante su despacho, previo sustento social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 038-2023-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, el pleno del concejo municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde del Distrito de Paiján Ing. **RICHARD ALLINSON ZAVALA GUARNIZ**, poder resolver administrativamente los DESCUENTOS Y EXONERACIONES QUE SE SOLICITEN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, PREVIO SUSTENTO SOCIAL;

Que, mediante Exp. N.º 5180-2023-UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. **JENY MAYUMI RIOS BUENO** con DNI: 47308492, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 051-2023-TS-MDP de fecha 18 de julio del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 50% por pago de Pabellón 11, lado B, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 12 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar Sra. María Acención Cabanillas Guarniz;

Que, mediante Exp. N.º 5391-2023-UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. **MORELIA JAZMIN CAMPOS URQUIZA** con DNI: 76173463, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 056-2023-TS-MDP de fecha 27 de julio del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 50% por pago de Pabellón 12, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 31 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar Sra. Noemi Alba Urquiza Quispe;

Que, mediante Informe N.º 295-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que la Asistente Social, recomienda la exoneración por la compra de nichos en el Cementerio de Paiján de acuerdo a la situación Familiar, de Vivienda, de Salud diagnóstico social y sus recomendaciones, respecto a las solicitudes formuladas por la Sra. **JENY MAYUMI RIOS BUENO** y Sra. **MORELIA JAZMIN CAMPOS URQUIZA**;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 396-2023-MDP

precisa que, en el Artículo 17º, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala:

#### De La Acumulación De Expedientes:

*El artículo 149º de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarda conexión.*

*Al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias.*

#### Artículo IV del Título Preliminar

*"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada al momento de la presentación de las solicitudes de los administrados; en consecuencia, **EXONERASE 01 NICHOS GRANDES EN EL CEMENTERIO JULIA SÁNCHEZ MENDIZÁBAL** lo siguiente:

<b>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ADMINISTRADOS SOLICITANTES</b>	<b>DETALLE:</b>	<b>EXONERACIÓN</b>	<b>SEPULTURA</b> Al occiso(a)
EXP. 5180-2023 18.07.2023	JENY MAYUMI RIOS BUENO	Pabellón 11, lado B, Sexta Fila, Nicho Grande N°12	50%	María Acención Cabanillas Guarniz
EXP. 5191-2023 27.07.2023	MORELIA JAZMIN CAMPOS URQUIZA	Pabellón 12, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 31	50%	Noemi Alba Urquiza Quispe

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Caja, y a las dependencias correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
  
Ing. Richard Allison Zavaleta Guarniz  
ALCALDE

